



## RESOLUCIÓN

### Asunto: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE ENCARGO DE SERVICIOS.

Visto el expediente cuyos datos se indican a continuación:

TIPO	Servicios	EXPEDIENTE	E2024011552
OBJETO	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA REFERENTES A LA DECLARACIÓN DE 25 DE MARZO DE 2024 Y DEL SEGUNDO MODIFICADO DEL PROYECTO DENOMINADO “VIARIO PEATONAL ENTRE LOS NÚCLEOS DEL TURRÓN Y LA PIEDRA, EN MASCA”.</b>		
EMPRESA	<b>GESPLAN</b> (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental. S.A.)		
APROBACIÓN	Resolución de la Dirección Insular del Medio Natural de fecha 29 de julio de 2024		
PRÓRROGAS	Ninguna.		
PRESUPUESTO	INICIAL	<b>21.355,73 Euros</b> (no sujeto a IGIC)	
	VARIACIONES	Ninguna	
	VIGENTE	<b>21.355,73 Euros</b> (no sujeto a IGIC)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIAL	Desde el día <b>31 de julio de 2024</b> hasta el día <b>15 de octubre de 2024</b> .	
	VIGENTE	<b>Finaliza el 15 de octubre</b>	
SERVICIO PROMOTOR	Servicio Técnico de Gestión Ambiental		
UNIDAD PROMOTORA	Parque Rural de Teno		

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha 2 de septiembre de 2024, la dirección facultativa de la obra presentó escrito solicitando la ampliación del plazo adicional hasta el día 15 de diciembre de 2024, por lo motivos expuestos en su escrito, del cual se reproduce el siguiente extracto: ..//...“Como conclusión podría indicarse que el espacio disponible para la ejecución del aparcamiento es reducido y se debe trabajar de forma lineal en la obra, muchas de las tareas previstas en el proyecto no pueden abordarse al mismo tiempo aunque se disponga de más personal por cuestiones de espacio, o de seguridad siendo el ritmo de avance más lento de la previsión realizada Teniendo en cuenta las tareas pendientes: ejecución de la impermeabilización, relleno y compactación del trasdós del muro, ejecución de la segunda parte de las cimentaciones y alzado de muro, ejecución de la segunda fase de las perforaciones, ejecución de revestido de piedra, urbanización del aparcamiento, conexión de redes y asfaltado el plazo actual de finalización para el 15 de Octubre no se considera viable. Por esta razón, y para poder asegurar que se completan tanto las tareas previstas en el proyecto como las que puedan surgir con el desarrollo de las obras se solicita una ampliación de plazo adicional de 2 meses hasta el 15 de diciembre de 2024”.

Código Seguro De Verificación	kOI8rkrI98UHAdk6BBJjsA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	24/09/2024 13:32:19	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kOI8rkrI98UHAdk6BBJjsA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kOI8rkrI98UHAdk6BBJjsA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3	



**SEGUNDO.** - El día 09 de septiembre de 2024, el Servicio Técnico promotor del encargo, informó favorablemente la ampliación de plazo solicitada, al considerar que los motivos expuestos no resultan imputables a la adjudicataria.

**TERCERO.** - Consta en el expediente de su razón escrito de conformidad de la empresa pública GESPLAN de fecha 19 de septiembre de 2024.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**I.-** La **Letra C** de las condiciones que rigen el Encargo (**apartado dispositivo 3º** del acuerdo de aprobación del mismo), dedicado al “Plazo de Ejecución, Prorrogas y Modificaciones” dispone que: *“El órgano competente para aprobar el encargo podrá **AMPLIAR el plazo total o alguno de los plazos parciales de ejecución** del servicio que se puedan establecer, en caso de que lo considere necesario para la correcta finalización de los trabajos y así se justifique por parte del Servicio promotor, ya sea de oficio o previa petición de la empresa. Para la ampliación de algún plazo se aplicarán de forma analógica las condiciones establecidas en la normativa sobre contratación del sector público vigentes en el momento de su aprobación”*

**II.-** El órgano competente para la ampliación del plazo del encargo es el Director Insular del Medio Natural, por conllevar la autorización de un **gasto de inversión en un encargo de servicio** igual o inferior a 100.000,00 €.

**III.-** La ampliación propuesta no constituye una prórroga del mismo en el sentido de reiteración de prestaciones susceptibles de ejecución continuada, sino una ampliación del plazo establecido para llevar a cabo una obligación de resultado.

**IV.-** El **artículo 195.2** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público determina, respecto a la ampliación del plazo de ejecución los contratos, que *“si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”*.

**V.-** La propuesta de ampliación del plazo de ejecución del encargo no requiere de fiscalización previa en la medida en que no conlleva gasto alguno y no se encuentra entre los supuestos previstos por el artículo 7 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el que se definen las fases del ejercicio de la función interventora.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

**Primero.** - **Ampliar el plazo de duración** del encargo a **GESPLAN** (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.), para la ejecución del servicio de para dirección de obras y coordinación en materia de seguridad y salud en la ejecución de las obras de emergencia referentes a la declaración de 25 de marzo de 2024, y del segundo modificado del proyecto denominado “Viario Peatonal entre los núcleos del Turrón y la Piedra, en Masca” **hasta el 15 de diciembre de 2024.**

Código Seguro De Verificación	kOI8rkrI98UHAdk6BBJ jsA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	24/09/2024 13:32:19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kOI8rkrI98UHAdk6BBJ jsA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kOI8rkrI98UHAdk6BBJ jsA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kOI8rkrI98UHAdk6BBJjsA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	24/09/2024 13:32:19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kOI8rkrI98UHAdk6BBJjsA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kOI8rkrI98UHAdk6BBJjsA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/3	

## El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **A38279972**

Nombre/Razón social: **GESTION Y PLANEAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA**

Representada por:

Documento: **22568101H**

Nombre: **EVA MARIA LATORRE SANCHEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **733771266f3c9f607846**

Remitida por: **Cabildo Insular de Tenerife**

Concepto: **Notificación de Resolución de ampliación del  
plazo de duración del encargo del expediente  
E2024011552 - Direcc. y Coord. Seg. Modif. Proy.  
Viario Peatonal entre los núcleos de El Turrón y La  
Piedra**

Fecha de puesta a disposición: **26/09/2024 01:01**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **26/09/2024 10:11**



El receptor GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA con NIF A38279972 representado por EVA MARIA LATORRE SANCHEZ con NIF 22568101H se identificó mediante DNle/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA,2.5.4.97=VATES-A38279972,CN=22568101H EVA MARIA LATORRE (R: A38279972),SN=LATORRE SANCHEZ,givenName=EVA MARIA,serialNumber=IDCES-22568101H,description=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/55951/11032024132948 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 663131A20D78F54865EEFA5D7A456440.

Aplicación  
**DEHU**  
Expediente

Código CSV  
**DEHU-e94d-b595-456e-43a2-30a3-ed19-581f-95c2**  
URL de validación  
**<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>**

Fecha de registro  
**26/09/2024**  
DNI/NIE del interesado  
**A38279972**



DEHU-e94d-b595-456e-43a2-30a3-ed19-581f-95c2



## REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-9865	26/09/2024 09:17

## RESUMEN

DP24-014. Resolución CABTFE de la ampliación del plazo del encargo de Dirección y Coordinación de las obras de referencia hasta el 15 de diciembre de 2024.

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	L03380011	Cabildo Insular de Tenerife

## DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: DP24-014 . RESOLUCION CABTFE AMPLIACION DE PLAZO ENCARGO HASTA 15-12-2024.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: 5512c3d395f05a19f936b9b421f3b8c14f98204b

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

